



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba, 12 de mayo de 2011.

VISTO:

- La necesidad de producir la evaluación de antecedentes personales y foja de servicios del Personal de esta Facultad, que revisten como contratados y a los fines de posibilitar su pase a Planta Permanente, en los términos y alcances de los dispuesto por el Acta N° 3 de la comisión Paritaria del Sector No Docente del Nivel Local de fecha 31.03.09,

CONSIDERANDO:

- Que para producir la evaluación y regularización de planta de que se trata es necesario designar la Junta Examinadora en los términos de los dispuesto por el Capítulo 4 (Régimen de Concurso) de Dec.366/06 y el Reglamento de concursos para el personal No Docente de la Universidad, RHCS 433/94;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Designar la Junta Examinadora que evaluará los antecedentes y foja de servicios del personal No Docente Contratado y ATA, de esta Facultad, comprendido en el punto 3 B del Acta 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, ratificada por RHCS N° 178/09 la que esta integrada por:

**-En representación de la autoridad:**


Titular: Lic. Rubén Castro Toschi  
Suplente: Méd. Fabián Caballero

**-Por el Personal:**

Titular Daniel Ferreyra  
Suplente: Ana Ramos

**-De otras Dependencias**

- Titular: Julio Castro
- Suplente: Víctor Ludueña

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

1474



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

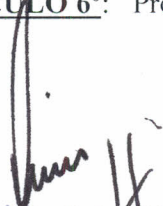
**ARTICULO 2º:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gremial San Martín" al efecto de que designe los veedores que participarán en esta evaluación.

**ARTICULO 3º :** Notificar a cada una de las dependencias de esta Facultad, la instrucción de la nómina detallada con mención de categoría y funciones, del personal contratado comprendido en la presente y las carpetas individuales con los antecedentes personales y la foja de servicios de cada agente, los agentes podrán agregar otros antecedentes que consideren pertinentes.

**ARTICULO 4º:** Concluida la confección de las carpetas a que se refiere el artículo anterior, Decano las pondrá a disposición de la Junta Examinadora correspondiente que procederá a la tarea evolutiva, debiendo expandirse dentro de un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

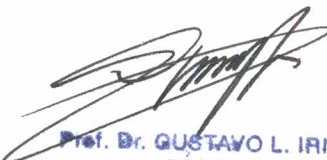
**ARTICULO 5º:** Producidas las evaluaciones, la Junta Examinadora elevará las conclusiones al Decano de la Facultad, quien, de ser favorable la evaluación, dispondrá el pase a planta permanente de cada uno de los agentes contratados.

**ARTICULO 6º:** Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°  
RP.sr.

1474

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

